

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

20262400009859

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20262400009859

Pública

☐

Pública
Reservada

☐

Pública
Clasificada

☐

Bogotá D.C, 15-07-2026

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL											
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORÍA										
CONTRATISTA:	CONSORCIO GEOMOCOAX										
CONTRATO No.:	2250211										
OBJETO:	CONSULTORÍA PARA LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLÍGONO NUEVO, CABIDA DE LAS 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANÍSTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO SAUCES II, PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 9677 PPAL001-629-2024 (224011)										
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES										
FECHA DE INICIO:	18/12/2025										
PRÓRROGA:	TRES (3) MESES										
SUSPENSIONES	N/A.										
FECHA DE TERMINACIÓN:	18/07/2026										
PLAZO FINAL:	SIETE (07) MESES										
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$419.214.096,00) M/CTE										
ADICIONES / REDUCCIONES:	CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$419.214.096,00) M/CTE										
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$838.428.192,00) M/CTE										
PÓLIZA	<p>Póliza No. 21-45-101498137</p> <table> <tr> <td>Amparos</td><td>Vigencia hasta</td></tr> <tr> <td>Cumplimiento</td><td>24/07/2029</td></tr> <tr> <td>Prestaciones sociales</td><td>24/07/2029</td></tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td><td>24/07/2029</td></tr> </table> <p>Póliza No. 21-40-101264545</p> <table> <tr> <td>Amparos</td><td>Vigencia hasta</td></tr> </table>	Amparos	Vigencia hasta	Cumplimiento	24/07/2029	Prestaciones sociales	24/07/2029	Calidad del servicio	24/07/2029	Amparos	Vigencia hasta
Amparos	Vigencia hasta										
Cumplimiento	24/07/2029										
Prestaciones sociales	24/07/2029										
Calidad del servicio	24/07/2029										
Amparos	Vigencia hasta										

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

INFORMACIÓN GENERAL			
	Predios, Labores y Operaciones	24/07/2026	
	Perjuicios extrapatrimoniales	24/07/2026	
	Vehículos Propios y No propios	24/07/2026	
	Póliza No. 21-40-101264545		
	Amparos	Vigencia hasta	
	Responsabilidad civil patronal	24/07/2026	
	Contratistas y subcontratistas	24/07/2026	
	Responsabilidad civil cruzada	24/07/2026	
	.		
SUPERVISOR – ENTerritorio S.A.		Gerente de Unidad Evaluación de Proyectos	
SUPERVISOR – UNGRD		CARLOS ARTURO MOGOLLÓN PLAZA	

INFORMACIÓN DEL CONVENIO (cuando aplique)			
CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
UNGRD	23/10/2024	29/11/2024	30/09/2026
CONVENIO O CONTRATO DE LÍNEA DE NEGOCIO		224011	
SUBGERENCIA		ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS	
GERENTE DE UNIDAD		SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES	
CONTRATISTA O COLABORADOR APOYO A LA GERENCIA DEL CONVENIO		MARITZA ROMERO BALLEEN	
SUPERVISOR – ENTerritorio S.A.		GERENTE DE UNIDAD EVALUACIÓN DE PROYECTOS	
SUPERVISOR – UNGRD		CARLOS ARTURO MOGOLLÓN PLAZA	
INTERVENTOR		N/A	

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)			
ADICIÓN	☐	REDUCCIÓN	☐
MODIFICACIÓN	☒	PRÓRROGA	☒
SUSPENSIÓN	☐		
PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN	☐	TERMINACIÓN ANTICIPADA	☐
CESIÓN	☐		
REINICIO	☐	ACLARACIÓN	☐

ANTECEDENTES
<p>El día 23 de octubre de 2024, se suscribió con el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES el contrato interadministrativo No. 224011 ENTerritorio S.A. / 9677-PPAL001-629-2024 UNGRD, cuyo objeto es <i>“Prestación del servicio de asistencia técnica integral y administración de recursos a través de la línea de gestión de proyectos de ENTerritorio S.A., para el desarrollo y ejecución de los proyectos de rehabilitación y construcción de soluciones de vivienda, obras de urbanismo y complementarias en el Municipio de Mocoa, Putumayo conforme al Decreto Municipal 0056 del 01 de abril de 2017”</i>.</p> <p>El plazo inicial del contrato interadministrativo 224011, se estableció hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, hecho que ocurrió el día 29 de noviembre de 2024. El día 31 de diciembre de 2025, se suscribió el Otrosí No. 1 de prórroga y adición al Contrato interadministrativo 9677-PPAL001-629-2024, prorrogando el plazo del contrato, hasta el día 30 de septiembre de 2026.</p>

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

ANTECEDENTES

El alcance del contrato incluye la asistencia técnica y administración de recursos asignados y destinados por la UNGRD en calidad de ordenador del gasto del FNGRD para la ejecución de los proyectos, por tanto, ENTerritorio S.A. desarrollará las actividades presupuestales, contables y de pagaduría hacia la contratación derivada, y se realizará la contratación derivada aplicando la normativa establecida en el Manual de Contratación de ENTerritorio S.A. vigente. Para el desarrollo de este componente previo acuerdo con la UNGRD, ENTerritorio S.A. utilizará los mecanismos internos propios con los que cuenta para el desarrollo de las actividades propuestas, o acudir a instrumentos de ejecución de estas acciones mediante la vinculación de administradores terceros, para lo cual cuenta con las autorizaciones legales pertinentes.

Así las cosas, en cumplimiento de sus obligaciones, el día 24 de octubre de 2025 ENTerritorio S.A. suscribió con CONSORCIO GEOMOCOAX el Contrato de Consultoría No. 2250211, cuyo objeto es: *“CONSULTORÍA PARA LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLÍGONO NUEVO, CABIDA DE LAS 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANÍSTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO SAUCES II, PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 9677 PPAL001-629-2024 (224011)”*, con fecha de inicio el 18 de diciembre de 2025.

En consecuencia, el día 31 de octubre de 2025, se suscribió con SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S. el contrato de interventoría 2250225, cuyo objeto es: *“INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSULTORÍA CORRESPONDIENTE A LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLÍGONO NUEVO, CABIDA DE HASTA 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANÍSTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO SAUCES II.”* con el fin de efectuar el seguimiento, control y aprobación de los componentes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, jurídicos, sociales, ambientales y contables hasta la terminación y entrega efectiva de los productos del Contrato de Consultoría No. 2250211, con fecha de inicio del 27 de noviembre de 2025.

El día 13 de abril de 2026, se suscribió la siguiente novedad del Contrato de Consultoría No. 2250211:

No CONTRATO	CONTRATISTA	TIPOLOGÍA	MODIFICACIÓN	ADICIÓN	PRORROGA
2250211	CONSORCIO GEOMOCOAX	CONSULTORÍA	1 Plazo 2 Alcance 3 Forma de pago 4 Personal mínimo requerido	\$419.214.096,00	Hasta el 18 de julio de 2026 (3 meses)

- Se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 2250211 por tres (3) meses contados a partir de su vencimiento contractual, esto es, hasta el día 18 de julio de 2026.
- Se la modificó la Cláusula Tercera - PLAZO DEL CONTRATO de Consultoría No. 2250211, el cual quedó de la siguiente manera: *“CLAUSULA TERCERA -PLAZO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato será de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato...”*
- Se adicionó el valor total del Contrato de Consultoría No. 2250211 en la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$419.214.096,00) M/CTE, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

ANTECEDENTES
<p>4. Se modificó la Cláusula Sexta - VALOR DEL CONTRATO de Consultoría No. 2250211, la cual quedó de la siguiente manera: “SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. Corresponde a OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$838.428.192,00) M/CTE valor ofertado, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato...”</p> <p>5. Se modificó la Cláusula Octava – FORMA DE PAGO, del contrato de Consultoría No. 2250211, teniendo en cuenta la adición realizada.</p> <p>6. Se modificó el numeral 2.2. - ALCANCE del Documento de Caracterización F-PR-26, en el sentido de adicionar actividades relacionadas con el componente urbanístico.</p> <p>7. Se modificó el numeral 4. - ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO del Documento de Caracterización F-PR-26, en el sentido de incluir dentro del personal mínimo requerido, un nuevo perfil profesional. Así mismo, se modifica el “Cargo a desempeñar” del Especialista en Hidráulica e Hidrología, por: Especialista en Hidráulica y/o Hidrología y/o Hidrosanitario</p> <p>Por lo anterior, el Contrato de Consultoría No. 2250211 se encuentra vigente.</p>

JUSTIFICACIÓN
<p>Mediante Oficio No. CTUV-107-2026 de julio 6 de 2026, allegado a ENTerritorio S.A. por el Director de Interventoría mediante correo electrónico del 10 de julio de 2026, CARMEN XIOMARA ROMERO ZÚÑIGA Representante Legal del CONSORCIO GEOMOCOAX, presenta ante la Interventoría SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S., Solicitud de prórroga en tiempo del Contrato de Consultoría No. 2250211 de 2025 – Proyecto Urbanístico Sauces II, señalando lo siguiente:</p> <p><i>“...La ampliación solicitada tiene como finalidad garantizar el cierre integral, técnicamente consistente y verificable de los productos contractuales, preservando la secuencia entre la información de campo, la cabida urbanística, la prefactibilidad, los diseños, las redes, el presupuesto y el trámite de licenciamiento. La solicitud se sustenta en hechos objetivos y sobrevenientes que incidieron en la programación.</i></p> <p><i>Mediante la adición y modificación contractual suscrita el 24 de marzo de 2026, el plazo de ejecución fue ampliado hasta el 18 de julio de 2026, incorporándose actividades complementarias relacionadas con urbanismo integral, redes de servicios públicos, diseños arquitectónicos, estructurales y ambientales, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, presupuesto detallado, programación y logística del proyecto.</i></p> <p><i>Durante la ejecución se mantuvo el desarrollo simultáneo de actividades de oficina y campo, así como mesas de trabajo, revisiones de pares y entregas parciales. No obstante, la programación se vio afectada por condiciones de acceso y clima, verificaciones adicionales en el predio, ajustes derivados del proceso de socialización, consolidación progresiva de criterios urbanísticos y definición de puntos de conexión de servicios públicos.</i></p> <p><i>Hechos objetivos que incidieron en la programación:</i></p> <p><i>1. Inicio de las actividades de campo y días cívicos: Al inicio del mes de enero de 2026 fueron declarados días cívicos en Mocoa mediante el Decreto Municipal No. 0269 de 2025, con ocasión del Carnaval Folclórico. Aunque la Consultoría continuó con actividades documentales y jurídicas, esta circunstancia redujo la disponibilidad operativa local para la movilización inicial, el acceso, el acompañamiento y la coordinación de las labores de campo.</i></p> <p><i>2. Condiciones de lluvia durante la topografía y la caracterización forestal: Se presentaron lluvias en el predio en el mes enero de 2026, durante la ejecución del levantamiento topográfico. También deja constancia de que el 19 de febrero de 2026 el equipo se desplazó para iniciar el levantamiento forestal, pero las lluvias intensas impidieron comenzar el conteo de individuos arbóreos. Estas condiciones exigieron reprogramar jornadas, adoptar medidas de seguridad, repetir recorridos y completar verificaciones en ventanas climáticas adecuadas. Los registros del IDEAM corroboran que se trató de un periodo meteorológico relevante: el Instituto informó que durante la primera quincena de enero se presentaron lluvias superiores a lo esperado en el país y, al cierre del mes, reportó en Mocoa un acumulado máximo de 98,6 mm en 24 horas. Para febrero, el IDEAM señaló la continuidad del periodo de máximas lluvias en el piedemonte del Putumayo y pronosticó lluvias significativas en el departamento. Esta información permite sustentar que las restricciones de campo obedecieron a condiciones climáticas verificables.</i></p>

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

JUSTIFICACIÓN
<p>La topografía, la caracterización forestal, el reconocimiento técnico del componente geotécnico y la toma de presiones constituyen insumos previos para la cabida, la modelación, el trazado de redes y la definición de cantidades. Por ello, la afectación de estas actividades no se limitó a los días de campo, sino que se trasladó al procesamiento, validación y ajuste de los productos dependientes.</p> <p>3. Socialización con la comunidad y ajustes de diseño: El 13 de marzo de 2026 se realizó la socialización del proyecto en la Casa de la Cultura de Mocoa. Durante este espacio se manifestaron inquietudes y resistencia frente a la altura de las edificaciones y a la configuración de la propuesta urbanística. En aplicación del enfoque participativo del proyecto, fue necesario analizar alternativas para mejorar la implantación y la relación con el entorno, lo cual demandó revisión arquitectónica y urbanística adicional.</p> <p>Verificaciones por ocupación material del predio. Durante el desarrollo de la consultoría se evidenció la presencia de ocupaciones de hecho por terceros en sectores del predio Sauces II. En el transcurso de esta situación fue necesario efectuar visitas y verificaciones de campo adicionales para establecer datos adicionales requeridos. (noticia de invasión https://www.facebook.com/watch/?v=1582108983235630)</p> <p>4. Consolidación progresiva de criterios urbanísticos: Como resultado del proceso de evaluación, socialización y concertación técnica, durante abril y junio de 2026 se consolidó la necesidad de modificar rotundamente una de las alternativas configurando todo el sistema urbanístico ya trabajado hasta el momento, con el fin de generar una alternativa que no contemplara vivienda en el polígono nuevo, por motivos técnicos y sociales. Esta decisión se presenta como una medida de maduración técnica orientada a mejorar la viabilidad del proyecto y asegurar la cabida de las 909 soluciones de vivienda.</p> <p>La incorporación de la alternativa generó una carga operativa adicional sobre el informe de cabida, la prefactibilidad, la topografía de soporte, el reconocimiento geotécnico, la caracterización forestal, la toma de presiones, la evaluación costo-beneficio y multicriterio, los diseños de redes, las cantidades de obra y el presupuesto. Debido a la relación de dependencia entre productos, fue necesario revisar y armonizar los insumos antes de cerrar los diseños subsiguientes.</p> <p>5. Definición de disponibilidades de servicios público: En las diferentes mesas técnicas se revisaron y modificaron puntos de conexión y criterios para las redes de acueducto, alcantarillado, energía y gas. Cada ajuste requirió actualizar planos, memorias, cargas, solicitudes y soportes para la consulta a los prestadores. A su vez, la emisión de disponibilidades y conceptos depende de los tiempos de respuesta y validación de terceros, por lo que esta gestión demandó un plazo mayor al inicialmente previsto, aun cuando la Consultoría adelantó las solicitudes y los seguimientos correspondientes. Anexa solicitudes y respuesta por parte de empresas prestadoras del servicio.</p> <p>6. Integración del expediente de licenciamiento: El expediente técnico y jurídico se encuentra en proceso de consolidación y comprende documentos de soporte predial y fiscal que deben estar vigentes al momento de la radicación. Dentro de esta gestión continúa pendiente la obtención de la paz y salvo del impuesto predial.</p> <p>Los hechos expuestos corresponden a condiciones climáticas, operativas, sociales, prediales y de coordinación con terceros que se presentaron durante la ejecución. La prórroga constituye una medida preventiva y proporcional para proteger la calidad de los productos y evitar cierres parciales o incompatibles entre sí. Su procedencia se enmarca en los principios de economía, responsabilidad, colaboración y buena fe contractual, así como en la posibilidad de modificar el plazo por acuerdo de las partes.</p> <p>El término solicitado resulta razonable y proporcional, teniendo en cuenta que, como medida de contingencia para asegurar la culminación ordenada de las actividades pendientes, se estructuró un plan de trabajo ajustado con programación hasta el 31 de agosto de 2026. Dicho plan contempla la validación de la alternativa seleccionada, la consolidación de los diseños urbanísticos y de redes, el cierre de los análisis técnicos y presupuestales, la integración de los soportes requeridos para el licenciamiento y la atención de las revisiones formuladas por la Interventoría. En consecuencia, el plazo solicitado permite ejecutar integralmente esta programación, efectuar los ajustes finales y formalizar las entregas correspondientes, sin modificar el objeto ni el valor del contrato.</p> <p>En consecuencia, solicitamos prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 2250211 de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026. El plazo adicional se destinará exclusivamente al cierre, ajuste, revisión y entrega integral de los productos pendientes.</p> <p>Reiteramos que esta petición pretende asegurar que las obligaciones se concluyan con la calidad, coherencia, trazabilidad y nivel de detalle requeridos para la adecuada estructuración del proyecto Sauces II.</p> <p>Se aclara que la presente solicitud corresponde exclusivamente a una prórroga en tiempo, por lo cual no implica aumento del valor del contrato, ni genera solicitud de recursos adicionales. El valor contractual se mantiene en los términos actualmente aprobados, así como las demás condiciones contractuales que no sean objeto de modificación...”</p>

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

JUSTIFICACIÓN

Por su parte, KEVIN LEONARDO BAQUERO, Director de Interventoría SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S., mediante Comunicado No. INT-MOC-237-26 de julio 10 de 2026, allegado a ENTerritorio S.A. mediante correo electrónico del 10 de julio de 2026, manifiesta al respecto:

“...Una vez revisada la solicitud presentada, la trazabilidad de los productos, las actividades pendientes, el plan de trabajo ajustado y las justificaciones técnicas expuestas por la Consultoría, esta Interventoría considera que, desde el punto de vista técnico, resulta viable tramitar la prórroga del Contrato de Consultoría No. 2250211 de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026, con el fin de permitir la culminación, ajuste, consolidación, revisión y entrega integral de los productos contractuales pendientes.

La viabilidad técnica se sustenta en que los productos actualmente en desarrollo presentan una relación de dependencia entre sí, especialmente en lo relacionado con la definición y validación de la alternativa urbanística, la consolidación de la cabida de hasta 909 viviendas, la prefactibilidad del polígono nuevo, el diseño urbanístico, los diseños de redes, los análisis técnicos, el presupuesto, la programación, el análisis costo-beneficio, el análisis multicriterio y la estructuración del expediente para el trámite de licenciamiento urbanístico.

En efecto, la selección y validación de la alternativa urbanística constituye un hito técnico estructurante para el cierre de los productos subsiguientes, toda vez que de ella dependen la implantación definitiva, la localización de torres, la distribución de viviendas, áreas de cesión, zonas verdes, vías internas, parqueaderos, redes de servicios públicos, obras complementarias, cantidades de obra, presupuesto, programación y estrategia de licenciamiento.

Así mismo, se observa que durante la ejecución contractual se han presentado circunstancias que han incidido en la programación, entre ellas condiciones climáticas y operativas para actividades de campo, ajustes derivados de la, socialización del proyecto con la comunidad, verificaciones adicionales en el predio, consolidación progresiva de criterios urbanísticos, definición de puntos de conexión y disponibilidades de servicios públicos, así como la integración del expediente técnico y jurídico para licenciamiento, incluyendo documentos prediales y fiscales requeridos para su radicación.

En consecuencia, durante el período de prórroga, la Consultoría deberá garantizar la entrega completa, coherente, articulada, verificable y debidamente soportada de los productos pendientes, atendiendo integralmente las observaciones formuladas por esta Interventoría y por las Entidades, así como los requerimientos técnicos, normativos, contractuales y documentales aplicables al proyecto Sauces II.

En virtud de lo anterior, esta Interventoría solicita respetuosamente a ENTerritorio S.A. y a la UNGRD, en el marco de sus competencias, adelantar el trámite administrativo, contractual, jurídico y presupuestal que corresponda para formalizar la prórroga del Contrato de Consultoría No. 2250211 de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026, con fundamento en la solicitud presentada por el Consorcio GEOMOCOAX, el plan de trabajo ajustado y el presente concepto de viabilidad técnica emitido por esta Interventoría.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que la ejecución del Contrato de Consultoría No. 2250211 de 2025 requiere seguimiento, control, revisión, verificación y acompañamiento permanente por parte de esta Interventoría, se solicita tramitar la prórroga del Contrato de Interventoría No. 2250225 de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026, es decir, hasta la misma fecha solicitada para la Consultoría, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, contractual, jurídico, financiero, ambiental, social y documental al contrato objeto de interventoría.

La prórroga del Contrato de Interventoría resulta necesaria para asegurar la revisión de los productos pendientes, la verificación de subsanaciones, la participación en mesas de trabajo, el seguimiento al plan de trabajo ajustado, la revisión de informes, la emisión de conceptos técnicos, el control de compromisos, la consolidación de la trazabilidad contractual y el acompañamiento integral requerido para el adecuado cierre de la Consultoría.

Por lo anterior, se solicita que la novedad contractual del Contrato de Interventoría No. 2250225 sea tramitada de manera articulada con la prórroga de la Consultoría, incluyendo los aspectos administrativos, contractuales y presupuestales que resulten procedentes.

Se precisa que la solicitud de prórroga de la Interventoría se formula con el propósito de continuar ejerciendo las actividades de interventoría integral al Contrato de Consultoría No. 2250211 de 2025 durante el período adicional requerido, hasta el 31 de agosto de 2026, garantizando la continuidad del control contractual y evitando que el contrato de consultoría prorrogado quede sin seguimiento técnico y administrativo.

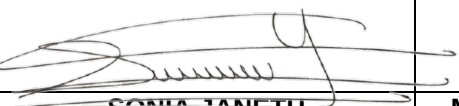
El presente concepto de viabilidad técnica se emite con el propósito de garantizar la culminación adecuada de los productos contractuales, la calidad de los estudios y diseños, la atención de observaciones pendientes, la correcta articulación entre componentes y la continuidad de los trámites requeridos para el proyecto Sauces II,

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

JUSTIFICACIÓN
<p><i>sin perjuicio de las revisiones, observaciones, requerimientos y controles que esta Interventoría continuará efectuando durante el plazo adicional que se llegare a aprobar...”</i></p> <p>Finalmente, en cumplimiento de lo establecido en el Parágrafo Tercero de la Clausula Décima Cuarta del Contrato Interadministrativo No. 224011 (ENTerritorio S.A.) - 9677-PPAL001-629-2024 (UNGRD), la presente novedad, fue aprobada en el Comité Operativo No. 18.</p>

SOLICITUD
<p>PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 2250211, hasta el día 31 de agosto de 2026.</p> <p>MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Tercera - PLAZO DEL CONTRATO del contrato de consultoría No. 2250211, la cual quedará de la siguiente manera:</p> <p><i>CLAUSULA TERCERA - PLAZO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato será de ocho (8) meses y trece (13) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, los cuales corresponden a la aprobación de póliza y expedición de Registro Presupuestal.</i></p> <p><i>Parágrafo: El tiempo transcurrido entre la radicación en legal y debida forma de la solicitud para aprobación y/o modificación de licencia urbanística respectiva ante las entidades municipales encargadas de estos trámites por parte del Contratista Consultor, y la obtención de la misma, no se contará como parte del plazo contractual antes señalado, toda vez que este tiempo corresponde a actuaciones administrativas propias de las Autoridades competentes, para la aprobación y/o modificación de licencia urbanística respectiva.</i></p> <p>GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía que ampara el contrato de consultoría 2250211, en los términos y condiciones de la presente novedad.</p> <p>VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas del contrato de consultoría 2250211, que no hayan sido objeto de modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.</p> <p>PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Se perfecciona la presente modificación con la firma de las partes de manera transaccional en la plataforma de SECOP II.</p> <p>CONSIDERACIÓN ADICIONAL La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no genera el reconocimiento de gastos adicionales por concepto de LUCRO CESANTE, AJUSTES, ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista.</p> <p>NOTA: Teniendo en cuenta que la fecha de terminación del contrato es el día sábado 18 de julio de 2026, y al no ser este un día hábil, la presente novedad se podrá tramitar el día hábil siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3) del artículo 829 del Código de Comercio, que establece: “(...) 3) Cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año. El plazo que venza en día feriado se prorrogará hasta el día siguiente (...)”</p>

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

NUMAR ALEXIS PEÑA QUEVEDO <small>Firmado digitalmente por NUMAR ALEXIS PEÑA QUEVEDO Fecha: 2026.07.16 10:16:38 -05'00'</small>	 SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES Gerente Grupo de Evaluación de Proyectos	 MARITZA ROMERO BALLEEN Contratista Apoyo a la Gerencia del Contrato 224011

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar actualizados de conformidad con la última novedad suscrita.

Anotación 4: El formato también aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos Derivados.

20262400010079

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20262400010079

Pública ☐

Pública
Reservada ☐

Pública Clasificada ☐

MEMORANDO

Bogotá D.C., 17-07-2026

PARA: MILTON DAVID DOMÍNGUEZ ROJAS
Subgerente de Operaciones

LEIDY JIMÉNEZ ECHAVARRÍA
Gerente Grupo de Gestión Contractual

DE: NUMAR ALEXIS PENA QUEVEDO
Subgerente Estructuración de Proyectos

SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES
Gerente Grupo de Evaluación de Proyectos

Asunto: Alcance a Solicitudes de Novedades contractuales correspondiente a los contratos 2250211 suscrito con CONSORCIO GEOMOCOAX con Radicado 20262400009859, y 2250225 suscrito con SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S. con radicado 20262400009849.

De conformidad con lo solicitado por el Grupo de Gestión Contractual, nos permitimos dar alcance a las solicitudes de novedad del asunto, en los siguientes términos:

1. Contrato 2250211 suscrito con CONSORCIO GEOMOCOAX con Radicado 20262400009859

Se complementa el acápite de la Solicitud, en el sentido de señalar que:

- a) El término de la prórroga corresponde a un (1) mes y trece (13) días contados a partir de su vencimiento actual, esto es, hasta el día 31 de agosto de 2026, así:

PRÓRROGA: *Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de consultoría No. 2250211, un (1) mes y trece (13) días contados a partir de su vencimiento actual, esto es, desde el 18 de julio de 2026 hasta el día 31 de agosto de 2026.*

- b) En el ítem de las garantías, se indica que se deben actualizar dentro de los 3 días siguientes a la suscripción de la novedad, así:

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía que ampara el contrato de consultoría 2250211 dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la presente novedad, en los términos y condiciones previstos.

En cuanto a la aclaración respecto al plazo, dada la existencia de un Acta aclaratoria de aceptación de la oferta, que contiene información diferente a la señalada en el Documento de Aceptación de la Oferta, la solicitud de modificación quedará de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Tercera - Plazo del Contrato del Contrato No. 2250211 de 2025, la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA - PLAZO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato será de ocho (8) meses y trece (13) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, los cuales corresponden a la aprobación de póliza y expedición de Registro Presupuestal.

Parágrafo: El tiempo transcurrido entre la radicación en legal y debida forma de la solicitud para aprobación y/o modificación de licencia urbanística respectiva ante las entidades municipales encargadas de estos trámites por parte del Contratista Consultor, y la obtención de la misma, no se contará como parte del plazo contractual antes señalado, toda vez que este tiempo corresponde a actuaciones administrativas propias de las Autoridades competentes, para la aprobación y/o modificación de licencia urbanística respectiva.

Condición Resolutoria: El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No 9677PPAL001 629 20024- 224011, En caso de que el plazo de ejecución del Contrato no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA, salvo aquellos efectivamente causados y debidamente aprobados por la supervisión hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

2. Contrato 2250225 suscrito con SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S. con radicado 20262400009849

Se complementa el acápite de la Solicitud, en el sentido de señalar que:

- a) El término de la prórroga corresponde a un (1) mes y trece (13) días contados a partir de su vencimiento actual, esto es, desde el 18 de julio de 2026 hasta el día 31 de agosto de 2026, así:

PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de interventoría No. 2250225, un (1) mes y trece (13) días contados a partir de su vencimiento actual, esto es, desde el 18 de julio de 2026 hasta el día 31 de agosto de 2026.

De igual manera, es pertinente efectuar una precisión respecto de la forma en que fue expresado el término de la prórroga incorporada mediante el Otrosí No. 1, con el propósito de armonizar dicha expresión con la voluntad contractual que dio origen a la modificación.

En efecto, de la solicitud presentada por la Consultoría, la solicitud presentada por la Interventoría, el concepto de la Supervisión Conjunta, la aprobación impartida por el Comité Operativo y el texto del Otrosí No. 1, se evidencia de manera uniforme que la finalidad perseguida por las partes consistió en ampliar el plazo del contrato de interventoría hasta el día 18 de julio de 2026, igualando su vigencia con la del Contrato de Consultoría No. 2250211, garantizando así la continuidad del seguimiento y control hasta la culminación de los productos contractuales.

En consecuencia, la presente precisión tiene un alcance exclusivamente aclaratorio y de armonización documental, sin modificar la voluntad contractual expresada por las partes, la fecha efectiva de terminación del contrato, el objeto, el valor, el alcance de las obligaciones ni las condiciones económicas de la modificación aprobada, toda vez que estos aspectos permanecieron inalterados desde la suscripción del Otrosí No. 1.

Bajo este criterio jurídico, el plazo total del contrato comprendido entre el 27 de noviembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026 corresponde igualmente a nueve (9) meses y cuatro (4) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, garantizando la correspondencia entre el plazo inicialmente pactado, la prórroga otorgada y el plazo total de ejecución del contrato en virtud de la presente modificación, por lo que se damos alcance a la solicitud de modificación respecto al PLAZO, la cual quedará así:

MODIFICACIÓN: *Modificar la Cláusula Tercera - PLAZO DEL CONTRATO de interventoría No. 2250225, el cual quedará de la siguiente manera:*

“CLAUSULA TERCERA – PLAZO: *El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato será de nueve (9) meses y cuatro (4) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, los cuales corresponden a la aprobación de póliza y expedición de Registro Presupuestal.*

Parágrafo: *El tiempo transcurrido entre la radicación en legal y debida forma de la solicitud para aprobación y/o modificación de licencia urbanística respectiva ante las entidades municipales encargadas de estos trámites por parte del Contratista Consultor, y la obtención de la misma, no se contará como parte del plazo contractual antes señalado, toda vez que este tiempo corresponde a actuaciones administrativas propias de las Autoridades competentes, para la aprobación y/o modificación de licencia urbanística respectiva.*

Condición Resolutoria: *El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No 9677PPAL001 629 20024- 224011, En caso de que el plazo de ejecución del Contrato no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA, salvo aquellos efectivamente causados y debidamente aprobados por la supervisión hasta la fecha de acaecimiento de la condición.*

- b) En el ítem de las garantías, se indica que se deben actualizar dentro de los 3 días siguientes a la suscripción de la novedad, así:

GARANTÍAS: *EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía que ampara el contrato de interventoría 2250225 dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la presente novedad, en los términos y condiciones previstos.*

NUMAR
Cordialmente,
ALEXIS
PEÑA
QUEVEDO
NUMAR ALEXIS
PEÑA QUEVEDO
Fecha: 2026.07.17
Subgerente Estructuración de Proyectos



SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES
Gerente Grupo de Evaluación de Proyectos

Elaboró: Jessica Guzmán Useche – Abogada Contrato No. 224011
Revisó: Soranyi Lorena Robayo – Abogada Subgerencia de Estructuración de Proyectos.

09 de julio de 2026

Comunicado No. INT-MOC-237-26

Señores,
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
Calle 26 No 13 -19
Bogotá D.C.

Ingeniera,
Sonia Janeth Castellanos Morales
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
Calle 26 No 13 -19
Bogotá D.C.

Ingeniera,
Yuliana Correcha
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
Calle 26 No 13 -19
Bogotá D.C.

Señores,
Carlos Arturo Mogollón
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres – UNGRD.
Av. Calle 26 No 92 -32 Edificio G4
Bogotá D.C.

ASUNTO: Traslado de solicitud de prórroga del Contrato de Consultoría No. 2250211 de 2025, emisión de concepto de viabilidad técnica y solicitud de prórroga del Contrato de Interventoría No. 2250225 hasta el 31 de agosto de 2026.

REFERENCIA: CONSULTORÍA PARA LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLÍGONO NUEVO, CABIDA DE LAS 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANÍSTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO SAUCES II, PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 9677PPAL001-629-2024 (224011).

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el comunicado CTUV-107-2026 del 6 de julio de 2026, mediante el cual el Consorcio GEOMOCOAX solicita concepto favorable y traslado ante ENTerritorio S.A. para la aprobación de una prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 2250211 de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026, esta Interventoría se permite dar traslado de dicha solicitud y emitir el presente concepto de viabilidad técnica.

De acuerdo con lo manifestado por la Consultoría, la prórroga solicitada corresponde a un plazo adicional de un (1) mes y trece (13) días, equivalente a cuarenta y cuatro (44) días calendario, sin que ello implique adición presupuestal ni modificación del valor total del Contrato de Consultoría. La solicitud se orienta, según lo indicado por el Consultor, a garantizar el cierre integral, técnicamente consistente y verificable de los productos contractuales, preservando la

secuencia técnica entre la información de campo, la cabida urbanística, la prefactibilidad, los diseños, las redes, el presupuesto y el trámite de licenciamiento.

Una vez revisada la solicitud presentada, la trazabilidad de los productos, las actividades pendientes, el plan de trabajo ajustado y las justificaciones técnicas expuestas por la Consultoría, esta Interventoría considera que, desde el punto de vista técnico, resulta viable tramitar la prórroga del Contrato de Consultoría No. 2250211 de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026, con el fin de permitir la culminación, ajuste, consolidación, revisión y entrega integral de los productos contractuales pendientes.

La viabilidad técnica se sustenta en que los productos actualmente en desarrollo presentan una relación de dependencia entre sí, especialmente en lo relacionado con la definición y validación de la alternativa urbanística, la consolidación de la cabida de hasta 909 viviendas, la prefactibilidad del polígono nuevo, el diseño urbanístico, los diseños de redes, los análisis técnicos, el presupuesto, la programación, el análisis costo-beneficio, el análisis multicriterio y la estructuración del expediente para el trámite de licenciamiento urbanístico.

En efecto, la selección y validación de la alternativa urbanística constituye un hito técnico estructurante para el cierre de los productos subsiguientes, toda vez que de ella dependen la implantación definitiva, la localización de torres, la distribución de viviendas, áreas de cesión, zonas verdes, vías internas, parqueaderos, redes de servicios públicos, obras complementarias, cantidades de obra, presupuesto, programación y estrategia de licenciamiento.

Así mismo, se observa que durante la ejecución contractual se han presentado circunstancias que han incidido en la programación, entre ellas condiciones climáticas y operativas para actividades de campo, ajustes derivados de la socialización del proyecto con la comunidad, verificaciones adicionales en el predio, consolidación progresiva de criterios urbanísticos, definición de puntos de conexión y disponibilidades de servicios públicos, así como la integración del expediente técnico y jurídico para licenciamiento, incluyendo documentos prediales y fiscales requeridos para su radicación.

En consecuencia, durante el período de prórroga, la Consultoría deberá garantizar la entrega completa, coherente, articulada, verificable y debidamente soportada de los productos pendientes, atendiendo integralmente las observaciones formuladas por esta Interventoría y por las Entidades, así como los requerimientos técnicos, normativos, contractuales y documentales aplicables al proyecto Sauces II.

En virtud de lo anterior, esta Interventoría solicita respetuosamente a ENTerritorio S.A. y a la UNGRD, en el marco de sus competencias, adelantar el trámite administrativo, contractual, jurídico y presupuestal que corresponda para formalizar la prórroga del Contrato de Consultoría No. 2250211 de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026, con fundamento en la solicitud presentada por el Consorcio GEOMOCOAX, el plan de trabajo ajustado y el presente concepto de viabilidad técnica emitido por esta Interventoría.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que la ejecución del Contrato de Consultoría No. 2250211 de 2025 requiere seguimiento, control, revisión, verificación y acompañamiento permanente por parte de esta Interventoría, se solicita tramitar la prórroga del Contrato de Interventoría No. 2250225 de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026, es decir, hasta la misma fecha solicitada para la Consultoría, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, contractual, jurídico, financiero, ambiental, social y documental al contrato objeto de interventoría.

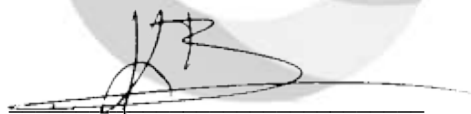
La prórroga del Contrato de Interventoría resulta necesaria para asegurar la revisión de los productos pendientes, la verificación de subsanaciones, la participación en mesas de trabajo, el seguimiento al plan de trabajo ajustado, la revisión de informes, la emisión de conceptos técnicos, el control de compromisos, la consolidación de la trazabilidad contractual y el acompañamiento integral requerido para el adecuado cierre de la Consultoría.

Por lo anterior, se solicita que la novedad contractual del Contrato de Interventoría No. 2250225 sea tramitada de manera articulada con la prórroga de la Consultoría, incluyendo los aspectos administrativos, contractuales y presupuestales que resulten procedentes.

Se precisa que la solicitud de prórroga de la Interventoría se formula con el propósito de continuar ejerciendo las actividades de interventoría integral al Contrato de Consultoría No. 2250211 de 2025 durante el periodo adicional requerido, hasta el 31 de agosto de 2026, garantizando la continuidad del control contractual y evitando que el contrato de consultoría prorrogado quede sin seguimiento técnico y administrativo.

El presente concepto de viabilidad técnica se emite con el propósito de garantizar la culminación adecuada de los productos contractuales, la calidad de los estudios y diseños, la atención de observaciones pendientes, la correcta articulación entre componentes y la continuidad de los trámites requeridos para el proyecto Sauces II, sin perjuicio de las revisiones, observaciones, requerimientos y controles que esta Interventoría continuará efectuando durante el plazo adicional que se llegare a aprobar.

Atentamente,



KEVIN LEONARDO BAQUERO
Director de Interventoría
SOLUCIONES INTEGRALES ECOS SAS

- Anexos:
- CTUV-107-2026 SOLICITUD DE PRORROGA
 - Carpeta comprimida Solicitud de prórroga No. 02:
 - Anexos Carpeta de consultoría e Interventoría:
 - F-GG-14_V04 Acta de justificación de novedad contractual.
 - CE Y RL ECOS SAS
 - F-RI-01 - SOLUCIONES INTEGRALES ECOS SAS
 - REDAM
 - Gmail - Aprobación Pólizas, Adición y Prórroga No. 1 - ...
 - Procuraduría
 - Contraloría
 - Policía Nacional de Colombia
 - Consulta RNMC
 - Certificado de pago de seguridad social de la Interventoría.
 - F-PR-29_V10
- Elaboro: KLBV - LJGG
- CC: Archivo – ENTerritorio – UNGRD



CONSORCIO GEOMOCOAX

CONSULTORÍA - TOPOGRAFÍA – URBANISMO – VIVIENDA

Montería, julio 6 de 2026

CTUV-107-2026

Señores

SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S.

Atn. Ing. KEVIN LEONARDO BAQUERO

Director de Interventoría

Ciudad

Asunto: Solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 2250211 de 2025 – Proyecto Urbanístico Sauces II.

Referencia: Contrato de Consultoría No. 2250211 de 2025, cuyo objeto es la “Consultoría para la topografía, verificación de áreas y linderos, prefactibilidad del polígono nuevo, cabida de las 909 viviendas, diseño urbanístico y licencia de urbanización de hasta 909 viviendas del predio denominado Sauces II, para la rehabilitación y construcción de soluciones de vivienda, en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 9677 PPAL001-629-2024”

Cordial saludo,

En calidad de contratista consultor del proyecto de la referencia, respetuosamente solicitamos a la Interventoría emitir concepto técnico y contractual favorable y adelantar el traslado correspondiente para la aprobación de una prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 2250211 de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026 es decir por un (01) mes y 13 días o 44 días, **sin que esta solicitud implique adición presupuestal ni modificación del valor total del contrato.**

La ampliación solicitada tiene como finalidad garantizar el cierre integral, técnicamente consistente y verificable de los productos contractuales, preservando la secuencia entre la información de campo, la cabida urbanística, la prefactibilidad, los diseños, las redes, el presupuesto y el trámite de licenciamiento. La solicitud se sustenta en hechos objetivos y sobrevinientes que incidieron en la programación.

Mediante la adición y modificación contractual suscrita el 24 de marzo de 2026, el plazo de ejecución fue ampliado hasta el 18 de julio de 2026, incorporándose actividades complementarias relacionadas con urbanismo integral, redes de servicios públicos, diseños arquitectónicos, estructurales y ambientales, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, presupuesto detallado, programación y logística del proyecto.

Durante la ejecución se mantuvo el desarrollo simultáneo de actividades de oficina y campo, así como mesas de trabajo, revisiones de pares y entregas parciales. No obstante, la programación se vio afectada por condiciones de acceso y clima, verificaciones adicionales en el predio, ajustes derivados del proceso de socialización, consolidación progresiva de criterios urbanísticos y definición de puntos de conexión de servicios públicos.



CONSORCIO GEOMOCOAX

CONSULTORÍA - TOPOGRAFÍA – URBANISMO – VIVIENDA

Hechos objetivos que incidieron en la programación:

- 1. Inicio de las actividades de campo y días cívicos:** Al inicio del mes de enero de 2026 fueron declarados días cívicos en Mocoa mediante el Decreto Municipal No. 0269 de 2025, con ocasión del Carnaval Folclórico. Aunque la Consultoría continuó con actividades documentales y jurídicas, esta circunstancia redujo la disponibilidad operativa local para la movilización inicial, el acceso, el acompañamiento y la coordinación de las labores de campo.
- 2. Condiciones de lluvia durante la topografía y la caracterización forestal:** Se presentaron lluvias en el predio en el mes enero de 2026, durante la ejecución del levantamiento topográfico. También deja constancia de que el 19 de febrero de 2026 el equipo se desplazó para iniciar el levantamiento forestal, pero las lluvias intensas impidieron comenzar el conteo de individuos arbóreos. Estas condiciones exigieron reprogramar jornadas, adoptar medidas de seguridad, repetir recorridos y completar verificaciones en ventanas climáticas adecuadas.

Los registros del IDEAM corroboran que se trató de un periodo meteorológico relevante: el Instituto informó que durante la primera quincena de enero se presentaron lluvias superiores a lo esperado en el país y, al cierre del mes, reportó en Mocoa un acumulado máximo de 98,6 mm en 24 horas. Para febrero, el IDEAM señaló la continuidad del periodo de máximas lluvias en el piedemonte del Putumayo y pronosticó lluvias significativas en el departamento. Esta información permite sustentar que las restricciones de campo obedecieron a condiciones climáticas verificables.

La topografía, la caracterización forestal, el reconocimiento técnico del componente geotécnico y la toma de presiones constituyen insumos previos para la cabida, la modelación, el trazado de redes y la definición de cantidades. Por ello, la afectación de estas actividades no se limitó a los días de campo, sino que se trasladó al procesamiento, validación y ajuste de los productos dependientes.

- 3. Socialización con la comunidad y ajustes de diseño:** El 13 de marzo de 2026 se realizó la socialización del proyecto en la Casa de la Cultura de Mocoa. Durante este espacio se manifestaron inquietudes y resistencia frente a la altura de las edificaciones y a la configuración de la propuesta urbanística. En aplicación del enfoque participativo del proyecto, fue necesario analizar alternativas para mejorar la implantación y la relación con el entorno, lo cual demandó revisión arquitectónica y urbanística adicional.

Verificaciones por ocupación material del predio. Durante el desarrollo de la consultoría se evidenció la presencia de ocupaciones de hecho por terceros en sectores del predio Sauces II. En el transcurso de esta situación fue necesario efectuar visitas y verificaciones de campo adicionales para establecer datos adicionales requeridos. (noticia de invasión <https://www.facebook.com/watch/?v=1582108983235630>)

- 4. Consolidación progresiva de criterios urbanísticos:** Como resultado del proceso de evaluación, socialización y concertación técnica, durante abril y junio de 2026 se consolidó la necesidad de modificar rotundamente una de las alternativas configurando todo el sistema urbanístico ya trabajado hasta el momento, con el fin de generar una alternativa que no contemplara vivienda



CONSORCIO GEOMOCOAX

CONSULTORÍA - TOPOGRAFÍA – URBANISMO – VIVIENDA

en el polígono nuevo, por motivos técnicos y sociales. Esta decisión se presenta como una medida de maduración técnica orientada a mejorar la viabilidad del proyecto y asegurar la cabida de las 909 soluciones de vivienda.

La incorporación de la alternativa generó una carga operativa adicional sobre el informe de cabida, la prefactibilidad, la topografía de soporte, el reconocimiento geotécnico, la caracterización forestal, la toma de presiones, la evaluación costo-beneficio y multicriterio, los diseños de redes, las cantidades de obra y el presupuesto. Debido a la relación de dependencia entre productos, fue necesario revisar y armonizar los insumos antes de cerrar los diseños subsiguientes.

5. **Definición de disponibilidades de servicios público:** En las diferentes mesas técnicas se revisaron y modificaron puntos de conexión y criterios para las redes de acueducto, alcantarillado, energía y gas. Cada ajuste requirió actualizar planos, memorias, cargas, solicitudes y soportes para la consulta a los prestadores. A su vez, la emisión de disponibilidades y conceptos depende de los tiempos de respuesta y validación de terceros, por lo que esta gestión demandó un plazo mayor al inicialmente previsto, aun cuando la Consultoría adelantó las solicitudes y los seguimientos correspondientes. Anexa solicitudes y respuesta por parte de empresas prestadoras del servicio.
6. **Integración del expediente de licenciamiento:** El expediente técnico y jurídico se encuentra en proceso de consolidación y comprende documentos de soporte predial y fiscal que deben estar vigentes al momento de la radicación. Dentro de esta gestión continúa pendiente la obtención de la paz y salvo del impuesto predial.

Los hechos expuestos corresponden a condiciones climáticas, operativas, sociales, prediales y de coordinación con terceros que se presentaron durante la ejecución. La prórroga constituye una medida preventiva y proporcional para proteger la calidad de los productos y evitar cierres parciales o incompatibles entre sí. Su procedencia se enmarca en los principios de economía, responsabilidad, colaboración y buena fe contractual, así como en la posibilidad de modificar el plazo por acuerdo de las partes.

El término solicitado resulta razonable y proporcional, teniendo en cuenta que, como medida de contingencia para asegurar la culminación ordenada de las actividades pendientes, se estructuró un plan de trabajo ajustado con programación hasta el 31 de agosto de 2026. Dicho plan contempla la validación de la alternativa seleccionada, la consolidación de los diseños urbanísticos y de redes, el cierre de los análisis técnicos y presupuestales, la integración de los soportes requeridos para el licenciamiento y la atención de las revisiones formuladas por la Interventoría. En consecuencia, el plazo solicitado permite ejecutar integralmente esta programación, efectuar los ajustes finales y formalizar las entregas correspondientes, sin modificar el objeto ni el valor del contrato.

En consecuencia, solicitamos prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 2250211 de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026. El plazo adicional se destinará exclusivamente al cierre, ajuste, revisión y entrega integral de los productos pendientes.



CONSORCIO GEOMOCOAX

CONSULTORÍA - TOPOGRAFÍA – URBANISMO – VIVIENDA

Reiteramos que esta petición pretende asegurar que las obligaciones se concluyan con la calidad, coherencia, trazabilidad y nivel de detalle requeridos para la adecuada estructuración del proyecto Sauces II.

Se aclara que la presente solicitud corresponde exclusivamente a una **prórroga en tiempo, por lo cual no implica aumento del valor del contrato, ni genera solicitud de recursos adicionales**. El valor contractual se mantiene en los términos actualmente aprobados, así como las demás condiciones contractuales que no sean objeto de modificación.

Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Interventoría emitir concepto favorable y adelantar el trámite correspondiente ante ENTerritorio S.A. para formalizar la novedad contractual antes del vencimiento del plazo vigente.

Asimismo, se adjuntará el cronograma ajustado con fecha final el 31 de agosto de 2026.

Cordialmente,

CARMEN XIOMARA ROMERO ZÚÑIGA

Representante Legal – CONSORCIO GEOMOCOAXNEXO

Fuente:

Ideam: https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/noticia/enero-registro-lluvias-por-encima-de-lo-normal-en-colombia-y-se-preve-continuidad-de-estas?utm_source=chatgpt.com

	ACTA DE COMITÉ OPERATIVO O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	F-GG-41
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2025-11-28
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

ACTA DE COMITÉ OPERATIVO No. 18 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 9677-PPAL001-629-2024 (224011) SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO S.A. Y FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ACTA N° 18

Lugar de la reunión:	A través de correo electrónico
Fecha de Inicio del Comité	14 de julio 2026
Hora de Inicio del Comité:	9:37 pm
Fecha de Terminación del Comité	15 de julio de 2026
Hora de terminación de la reunión:	11:07 a.m.

ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD
NATALIA GÓMEZ OSEJO	Arquitecta Contratista.	FNGRD/UNGRD
HENRY EDUARDO CORAL ROMERO	Contador Contratista	FNGRD/UNGRD
IRMA CARMENZA CHAMORRO TOQUICA	Abogado Contratista	FNGRD/UNGRD
SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES	Gerente de Unidad GEP	ENTERRITORIO S.A.
MARITZA ROMERO BALLEEN	Contratista Gestor Contrato Interadministrativo 224011	ENTERRITORIO S.A.
KAREN PAOLA LEÓN GARCÍA	Abogada Contratista GEP	ENTERRITORIO S.A.

ASISTENTE INVITADOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD
CARLOS ARTURO MOGOLLON	Supervisor Contrato Interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024 (224011)	FNGRD-UNGRD
ALEYDA GOMEZ CORDOBA	Contratista Profesional de apoyo del equipo	ENTERRITORIO S.A.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de Quorum
2. Aprobación del orden del día
3. Presentación y aprobación de la modificación y prórroga del contrato No. 2250211 suscrito con consorcio GEOMOCOAX, con el objeto de "CONSULTORÍA PARA LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLÍGONO NUEVO, CABIDA DE LAS 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANÍSTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO SAUCES II, PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 9677 PPAL001-629-2024 (224011) derivado del Contrato No. 224011.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	ACTA DE COMITÉ OPERATIVO O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	F-GG-41
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2025-11-28
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

4. Presentación y aprobación de la modificación y prórroga del contrato No. 2250225 suscrito con la firma SOLUCIONES INTEGRALES ECOS con el objeto de “INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSULTORÍA CORRESPONDIENTE A LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLIGONO NUEVO, CABIDA DE HASTA 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANÍSTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO SAUCES II.” derivado del Contrato No. 224011

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

No	DESCRIPCIÓN DE LOS TEMAS TRATADOS
	<p align="center">Día 1 – julio 14 de 2026</p> <p>A las 9:37 p.m. mediante correo electrónico remitido por la ingeniera Sonia Janeth Castellanos Morales en mi calidad de integrante del Comité Operativo por parte de ENTERRITORIO S.A para el Contrato Interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024 (224011), cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE ENTERRITORIO S.A., PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO, CONFORME AL DECRETO MUNICIPAL 0056 DEL 01 DE ABRIL DE 2017." se da apertura a la reunión de Comité Operativo No. 18.</p> <p>Estimados miembros del Comité Operativo.</p> <p>En cumplimiento de lo establecido en los párrafos 1 y 2 de la cláusula DECIMACUARTA el contrato interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024 – (224011 numeración ENTerritorio S.A.) damos apertura al Comité Operativo No. 18, a través del presente correo electrónico:</p> <p>Para el desarrollo del presente comité, se propone la siguiente agenda</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación de Quorum 2. Aprobación del orden del día 3. Presentación y aprobación de la modificación y prórroga del contrato No. 2250211 suscrito con consorcio GEOMOCOAX, con el objeto de “CONSULTORÍA PARA LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLÍGONO NUEVO, CABIDA DE LAS 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANÍSTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO SAUCES II, PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 9677 PPAL001-629-2024 (224011) derivado del Contrato No. 224011. 4. Presentación y aprobación de la modificación y prórroga del contrato No. 2250225 suscrito con la firma SOLUCIONES INTEGRALES ECOS con el objeto de “INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y
1	

	ACTA DE COMITÉ OPERATIVO O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	F-GG-41
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2025-11-28
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

	<p>AMBIENTAL PARA LA CONSULTORÍA CORRESPONDIENTE A LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLIGONO NUEVO, CABIDA DE HASTA 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANÍSTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO SAUCES II.” derivado del Contrato No. 224011</p> <p>Como soporte para la revisión de los temas propuestos se adjuntan los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • F-PR-07 Solicitud de modificación para el contrato de consultoría No. 2250211 • F-PR-07 Solicitud de modificación para el contrato de interventoría No. 2250225 • Solicitud del contratista de consultoría CONSORCIO GEOMOCOAX contrato 2250211 • Aval de la interventoría SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S. a la solicitud de la consultoría CONSORCIO GEOMOCOAX • Solicitud del contratista de interventoría SOLUCIONES INTEGRALES ECOS. • Aval de la supervisión conjunta ENTERRITORIO- UNGRD <p>Para esta sesión, se contará con la participación adicional de dos invitados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carlos Arturo Mogollon – Supervisor del contrato 224011, en representación de la UNGRD. • Aleyda Gómez – Profesional de apoyo del equipo de ENTerritorio S.A. para el contrato 224011, quien además apoyará en la elaboración del acta. <p>En caso de requerir el ingreso de participantes adicionales, se debe someter a consideración del comité.</p> <p>Cierre del comité:</p> <p>El cierre del comité operativo No. 18 será el día 15 julio de 2026 a la 11:00 AM por lo que es importante la revisión detallada de los documentos adjuntos y solicitamos que, en el marco de este comité, se envíen las observaciones y/o aprobación formal antes de la hora señalada para el cierre del comité.</p> <p>Confidencialidad de los documentos:</p> <p>Los documentos anexos a este comité contienen información técnica y contractual de carácter confidencial. Su uso, reproducción o distribución fuera del marco de esta sesión está expresamente restringido. Todo participante se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de los contenidos, conforme a las políticas institucionales y la normativa aplicable.</p> <p>Recomendaciones:</p> <p>Se recuerda a los miembros del comité dar respuesta únicamente en el hilo de correo, esto con el objetivo de guardar la trazabilidad de las manifestaciones y evitar errores.</p>
2	<p align="center">Día 2 – julio 15 de 2026</p> <p>A las 8:43 a.m. mediante correo electrónico remitido por la doctora Irma Carmenza Chamorro Toquica en mi calidad de integrante jurídico del Comité Operativo No. 18 por parte de la</p>

ACCAT

	ACTA DE COMITÉ OPERATIVO O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	F-GG-41
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2025-11-28
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

<p>UNGRD/FNGRD para el Contrato Interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE ENTERRITORIO S.A., PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO, CONFORME AL DECRETO MUNICIPAL 0056 DEL 01 DE ABRIL DE 2017.", indica:</p> <p>Buenos días para todos los miembros e invitados del comité operativo:</p> <p>En calidad de integrante del comité operativo por parte de la UNGRD/FNGRD del contrato interadministrativo No.9677-PPAL001-629-2024, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE ENTERRITORIO S.A., PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO, CONFORME AL DECRETO MUNICIPAL 0056 DEL 01 DE ABRIL DE 2017.", y basado en el desarrollo del <u>componente técnico jurídico</u> que le asiste a ENTerritorio S.A. pactado en la CLÁUSULA PRIMERA, PARÁGRAFO PRIMERO-ALCANCE DEL OBJETO, así:</p> <p><i>"...ENTerritorio S.A. a través de la línea de Gestión de Proyectos realizará la asistencia técnica..."</i>, <i>"...para lo cual comprende:</i></p> <p><i>1. Asistencia técnica para realizar la gestión precontractual, contractual y postcontractual, necesaria para el desarrollo del proyecto relacionado con la construcción de viviendas en el municipio de Mocoa, hasta agotar los recursos disponibles, incluye toda la gestión precontractual, desde la elaboración de los estudios previos que soportan cada proceso de contratación, hasta la adjudicación y la contratación..."</i></p> <p><i>"...Componente técnico-jurídico: Realizar la formulación y estructuración de los documentos previos y de especificaciones técnicas (Diseños de detalle, presupuestos, del componente de obras de mitigación y contención y obras complementarias), necesarios para las contrataciones de las consultorías de revisión, diagnóstico, estudios y diseños y ejecución de las obras..."</i></p> <p>Adicionalmente, atendiendo que Enterritorio S.A. cuenta con un "EQUIPO DE GESTIÓN" para la ejecución del contrato No. 9677-PPAL001-629-2024 de alta calidad que asegura la prestación del servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos, por ende la estructuración, revisión y justificación de todos los procesos contractuales y modificaciones que tengan lugar de la contratación derivada del contrato interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024, me permito manifestar <u>mi aprobación a la siguiente agenda del Comité Operativo No. 18</u>, así</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación de Quorum 2. Aprobación del orden del día 3. Presentación y aprobación de la modificación y prórroga del contrato No. 2250211 suscrito con consorcio GEOMOCOAX, con el objeto de "CONSULTORÍA PARA LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLÍGONO NUEVO, CABIDA DE LAS 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANÍSTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO SAUCES II, PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONTRATO
--

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	ACTA DE COMITÉ OPERATIVO O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	F-GG-41
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2025-11-28
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

	<p>INTERADMINISTRATIVO No. 9677 PPAL001-629-2024 (224011) derivado del Contrato No. 224011.</p> <p>4. Presentación y aprobación de la modificación y prórroga del contrato No. 2250225 suscrito con la firma SOLUCIONES INTEGRALES ECOS con el objeto de "INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSULTORÍA CORRESPONDIENTE A LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLIGONO NUEVO, CABIDA DE HASTA 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANÍSTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO SAUCES II." derivado del Contrato No. 224011</p> <p>Soporte para la revisión de los temas propuestos se adjuntan los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • F-PR-07 Solicitud de modificación para el contrato de consultoría No. 2250211 • F-PR-07 Solicitud de modificación para el contrato de interventoría No. 2250225 • Solicitud del contratista de consultoría CONSORCIO GEOMOCOAX contrato 2250211 • Aval de la interventoría SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S. a la solicitud de la consultoría CONSORCIO GEOMOCOAX • Solicitud del contratista de interventoría SOLUCIONES INTEGRALES ECOS. • Aval de la supervisión conjunta ENTERRITORIO- UNGRD <p>NOTA: Teniendo en cuenta que las prórrogas propuestas a los contratos consultoría No. 2250211 e interventoría No. 2250225, no generan erogación presupuestal alguna, me permito que en el punto de "perfeccionamiento y legalización" se suprima la expresión "<u>REGISTRO PRESUPUESTAL</u>" y así en todo el texto de los formatos que soportan estas modificaciones. Lo anterior, por no operar legalmente esta condición en la legalización del contrato.</p> <p>A las 9:02 a.m. mediante correo electrónico remitido por la <u>arquitecta Natalia Gómez Osejo</u> en mi calidad de integrante del Comité Operativo por parte de la UNGRD/FNGRD para el Contrato Interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE ENTERRITORIO S.A., PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO, CONFORME AL DECRETO MUNICIPAL 0056 DEL 01 DE ABRIL DE 2017.", indica:</p> <p>Buenos días miembros del comité,</p> <p>En calidad de integrante del comité operativo desde el componente técnico por parte de la UNGRD/FNGRD del contrato interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE ENTERRITORIO S.A., PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO, CONFORME AL DECRETO MUNICIPAL 0056 DEL 01 DE ABRIL DE 2017.", y basado en el desarrollo del componente técnico jurídico que le asiste a ENTERRITORIO S.A. pactado en la CLÁUSULA PRIMERA, PARÁGRAFO PRIMERO-ALCANCE DEL OBJETO, así:</p>
--	---

	ACTA DE COMITÉ OPERATIVO O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	F-GG-41
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2025-11-28
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

<p>"...ENTerritorio S.A. a través de la línea de Gestión de Proyectos realizará la asistencia técnica...", "...para lo cual comprende:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asistencia técnica para realizar la gestión precontractual, contractual y postcontractual, necesaria para el desarrollo del proyecto relacionado con la construcción de viviendas en el municipio de Mocoa, hasta agotar los recursos disponibles, incluye toda la gestión precontractual, desde la elaboración de los estudios previos que soportan cada proceso de contratación, hasta la adjudicación y la contratación..." "...Componente técnico-jurídico: Realizar la formulación y estructuración de los documentos previos y de especificaciones técnicas (Diseños de detalle, presupuestos, del componente de obras de mitigación y contención y obras complementarias), necesarios para las contrataciones de las consultorías de revisión, diagnóstico, estudios y diseños y ejecución de las obras..." <p>Adicionalmente, atendiendo que Enterritorio S.A. cuenta con un "EQUIPO DE GESTIÓN" para la ejecución del contrato No. 9677-PPAL001-629-2024 de alta calidad que asegura la prestación del servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos, por ende la estructuración, revisión y justificación de todos los procesos contractuales y modificaciones que tengan lugar de la contratación derivada del contrato interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024, me permito manifestar mi aprobación a la siguiente agenda del Comité Operativo No. 18, así</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación de Quorum 2. Aprobación del orden del día 3. Presentación y aprobación de la modificación y prórroga del contrato No. 2250211 suscrito con consorcio GEOMOCOAX, con el objeto de "CONSULTORÍA PARA LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLÍGONO NUEVO, CABIDA DE LAS 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANÍSTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO SAUCES II, PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 9677 PPAL001-629-2024 (224011) derivado del Contrato No. 224011. 4. Presentación y aprobación de la modificación y prórroga del contrato No. 2250225 suscrito con la firma SOLUCIONES INTEGRALES ECOS con el objeto de "INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSULTORÍA CORRESPONDIENTE A LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLIGONO NUEVO, CABIDA DE HASTA 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANÍSTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO SAUCES II." derivado del Contrato No. 224011 <p>Soporte para la revisión de los temas propuestos se adjuntan los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • F-PR-07 Solicitud de modificación para el contrato de consultoría No. 2250211 • F-PR-07 Solicitud de modificación para el contrato de interventoría No. 2250225 • Solicitud del contratista de consultoría CONSORCIO GEOMOCOAX contrato 2250211 • Aval de la interventoría SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S. a la solicitud de la consultoría CONSORCIO GEOMOCOAX • Solicitud del contratista de interventoría SOLUCIONES INTEGRALES ECOS.
--

	ACTA DE COMITÉ OPERATIVO O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	F-GG-41
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2025-11-28
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

- Aval de la supervisión conjunta ENTERRITORIO- UNGRD

NOTA: Teniendo en cuenta que las prórrogas propuestas a los contratos consultoría No. 2250211 e interventoría No. 2250225, no generan erogación presupuestal alguna, me permito que en el punto de "perfeccionamiento y legalización" se suprima la expresión "REGISTRO PRESUPUESTAL" y así en todo el texto de los formatos que soportan estas modificaciones. Lo anterior, por no operar legalmente esta condición en la legalización del contrato.

A las 9:25 a.m. mediante correo electrónico el doctor **Henry E. Coral Romero** en calidad de integrante del Comité Operativo por parte de la UNGRD/FNGRD para el Contrato Interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE ENTERRITORIO S.A., PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO, CONFORME AL DECRETO MUNICIPAL 0056 DEL 01 DE ABRIL DE 2017.", indica:

Respetados Miembro Comité buen día

En calidad de integrante del comité operativo desde el Componente Financiero por parte de la UNGRD/FNGRD del contrato interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE ENTERRITORIO S.A., PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO, CONFORME AL DECRETO MUNICIPAL 0056 DEL 01 DE ABRIL DE 2017.", y basado en el desarrollo del componente técnico jurídico que le asiste a ENTerritorio S.A. pactado en la CLÁUSULA PRIMERA, PARÁGRAFO PRIMERO-ALCANCE DEL OBJETO, así:

"...ENTerritorio S.A. a través de la línea de Gestión de Proyectos realizará la asistencia técnica...",
 "...para lo cual comprende:

1. Asistencia técnica para realizar la gestión precontractual, contractual y postcontractual, necesaria para el desarrollo del proyecto relacionado con la construcción de viviendas en el municipio de Mocoa, hasta agotar los recursos disponibles, incluye toda la gestión precontractual, desde la elaboración de los estudios previos que soportan cada proceso de contratación, hasta la adjudicación y la contratación..."

"...Componente técnico-jurídico: Realizar la formulación y estructuración de los documentos previos y de especificaciones técnicas (Diseños de detalle, presupuestos, del componente de obras de mitigación y contención y obras complementarias), necesarios para las contrataciones de las consultorías de revisión, diagnóstico, estudios y diseños y ejecución de las obras..."

Adicionalmente, atendiendo que Enterritorio S.A. cuenta con un "EQUIPO DE GESTIÓN" para la ejecución del contrato No. 9677-PPAL001-629-2024 de alta calidad que asegura la prestación del servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos, por ende la estructuración, revisión y justificación de todos los procesos contractuales y modificaciones que tengan lugar de la

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	ACTA DE COMITÉ OPERATIVO O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	F-GG-41
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2025-11-28
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

	<p>contratación derivada del contrato interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024, me permito manifestar mi aprobación a la siguiente agenda del Comité Operativo No. 18 , así</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación de Quorum 2. Aprobación del orden del día 3. Presentación y aprobación de la modificación y prórroga del contrato No. 2250211 suscrito con consorcio GEOMOCOAX, con el objeto de “CONSULTORÍA PARA LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLÍGONO NUEVO, CABIDA DE LAS 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANÍSTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO SAUCES II, PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 9677 PPAL001-629-2024 (224011) derivado del Contrato No. 224011. 4. Presentación y aprobación de la modificación y prórroga del contrato No. 2250225 suscrito con la firma SOLUCIONES INTEGRALES ECOS con el objeto de “INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSULTORÍA CORRESPONDIENTE A LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLÍGONO NUEVO, CABIDA DE HASTA 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANÍSTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO SAUCES II.” derivado del Contrato No. 224011 <p>Soporte para la revisión de los temas propuestos se adjuntan los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • F-PR-07 Solicitud de modificación para el contrato de consultoría No. 2250211 • F-PR-07 Solicitud de modificación para el contrato de interventoría No. 2250225 • Solicitud del contratista de consultoría CONSORCIO GEOMOCOAX contrato 2250211 • Aval de la interventoría SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S. a la solicitud de la consultoría CONSORCIO GEOMOCOAX • Solicitud del contratista de interventoría SOLUCIONES INTEGRALES ECOS. • Aval de la supervisión conjunta ENTERRITORIO- UNGRD <p>NOTA: Teniendo en cuenta que las prórrogas propuestas a los contratos consultoría No. 2250211 e interventoría No. 2250225, no generan erogación presupuestal alguna, me permito que en el punto de "perfeccionamiento y legalización" se suprima la expresión "REGISTRO PRESUPUESTAL" y así en todo el texto de los formatos que soportan estas modificaciones. Lo anterior, por no operar legalmente esta condición en la legalización del contrato</p> <p>A las 9:44 a.m. mediante correo electrónico remitido por la <u>ingeniera Sonia Janeth Castellanos Morales</u> en mi calidad de integrante del Comité Operativo por parte de ENTERRITORIO S.A para el Contrato Interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024 (224011), cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE ENTERRITORIO S.A., PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y</p>
--	---

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	ACTA DE COMITÉ OPERATIVO O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	F-GG-41
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2025-11-28
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

<p>CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO, CONFORME AL DECRETO MUNICIPAL 0056 DEL 01 DE ABRIL DE 2017." indica:</p> <p>Buenos días, miembros del Comité Operativo:</p> <p>Una vez revisados los temas sometidos a consideración y los documentos que los soportan, en mi calidad de miembro del comité operativo por parte de ENTERRITORIO S.A me permito dar mi aprobación al orden del día propuesto para el Comité Operativo No. 18 y, en particular, a los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La modificación y prórroga del contrato de consultoría No. 2250211, suscrito con el Consorcio GEOMOCOAX. • La modificación y prórroga del contrato de interventoría No. 2250225, suscrito con Soluciones Integrales ECOS S.A.S. <p>Lo anterior, conforme con las justificaciones técnicas, contractuales y jurídicas presentadas, y teniendo en cuenta que las prórrogas propuestas no generan adiciones presupuestales.</p> <p>En atención a la observación formulada por los representantes de la UNGRD, se adjuntan los formatos F-PR-07 correspondientes a los contratos Nos. 2250211 y 2250225, en los cuales se incorporaron los ajustes sugeridos, particularmente la eliminación de la expresión "registro presupuestal" en el apartado de perfeccionamiento y legalización y en las demás secciones en las que se encontraba incluida, dado que dicha condición no resulta aplicable a las modificaciones propuestas.</p> <p>En consecuencia, se remiten los documentos ajustados para que continúe el trámite correspondiente y se deje constancia de su aprobación en el acta del Comité Operativo No. 18.</p> <p>A las 9:54 a.m. mediante correo electrónico remitido por la ingeniera Maritza Romero Ballen en mi calidad de integrante del Comité Operativo por parte de ENTERRITORIO S.A para el Contrato Interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024 (224011), cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE ENTERRITORIO S.A., PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO, CONFORME AL DECRETO MUNICIPAL 0056 DEL 01 DE ABRIL DE 2017.", indica:</p> <p>Cordial saludo estimados miembros del Comité Operativo:</p> <p>En calidad de integrante del comité operativo desde el <u>Componente TECNICO</u> por parte ENTERRITORIO S.A del contrato interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024 (224011), cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE ENTERRITORIO S.A., PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO, CONFORME AL DECRETO MUNICIPAL 0056 DEL 01 DE ABRIL DE 2017.",</p>
--

ACCAH

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	ACTA DE COMITÉ OPERATIVO O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	F-GG-41
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2025-11-28
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

<p>Me permito manifestar mi aprobación a la siguiente agenda del Comité Operativo No. 18 con los siguientes puntos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación de Quorum 2. Aprobación del orden del día 3. Presentación y aprobación de la modificación y prórroga del contrato No. 2250211 suscrito con consorcio GEOMOCOAX, con el objeto de “CONSULTORÍA PARA LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLÍGONO NUEVO, CABIDA DE LAS 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANÍSTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO SAUCES II, PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOXA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 9677 PPAL001-629-2024 (224011) derivado del Contrato No. 224011. 4. Presentación y aprobación de la modificación y prórroga del contrato No. 2250225 suscrito con la firma SOLUCIONES INTEGRALES ECOS con el objeto de “INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSULTORÍA CORRESPONDIENTE A LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLÍGONO NUEVO, CABIDA DE HASTA 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANÍSTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO SAUCES II.” derivado del Contrato No. 224011 <p>A las 10:07 a.m. mediante correo electrónico <u>Karen Paola León Garcia</u> en mi calidad de integrante del Comité Operativo por parte de ENTERRITORIO S.A. para el Contrato Interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024 (224011), cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE ENTERRITORIO S.A., PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOXA, PUTUMAYO, CONFORME AL DECRETO MUNICIPAL 0056 DEL 01 DE ABRIL DE 2017.", indica:</p> <p>Buenos días miembros del Comité Operativo:</p> <p>Una vez revisados los temas sometidos a consideración y los documentos que los soportan, en mi calidad de miembro del comité operativo por parte de ENTerritorio S.A me permito dar mi aprobación al orden del día propuesto para el Comité Operativo No. 18 y, en particular, a los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La modificación y prórroga del contrato de consultoría No. <u>2250211</u>, suscrito con el Consorcio GEOMOCOAX. • La modificación y prórroga del contrato de interventoría No. <u>2250225</u>, suscrito con Soluciones Integrales ECOS S.A.S. <p>Lo anterior, conforme con las justificaciones técnicas, contractuales y jurídicas presentadas, y teniendo en cuenta que las prórrogas propuestas no generan adiciones presupuestales.</p>
--

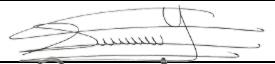
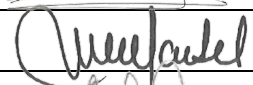
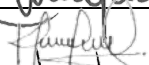
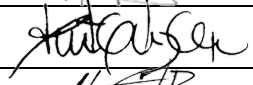
	ACTA DE COMITÉ OPERATIVO O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	F-GG-41
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2025-11-28
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

<p>A las 9:44 a.m. mediante correo electrónico remitido por la ingeniera Sonia Janeth Castellanos Morales en mi calidad de integrante del Comité Operativo por parte de ENTERRITORIO S.A para el Contrato Interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024 (224011), cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE ENTERRITORIO S.A., PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOYA, PUTUMAYO, CONFORME AL DECRETO MUNICIPAL 0056 DEL 01 DE ABRIL DE 2017." indica:</p> <p>Buenos días estimados miembros del comité operativo:</p> <p>Teniendo en cuenta que los temas presentados durante el Comité Operativo No. 18 fueron analizados y aprobados de manera unánime por los integrantes, se da por concluida formalmente la sesión.</p> <p>En los próximos días se remitirá el acta correspondiente con el resumen de las decisiones.</p>
--

COMPROMISOS:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA PREVISTA PARA SU CUMPLIMIENTO

FIRMA DE LOS DELEGADOS AL COMITÉ OPERATIVO O DE SEGUIMIENTO:

ENTIDAD	NOMBRE	FIRMA
*Por ENTerritorio S.A.:	SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES	
	MARITZA ROMERO BALLEEN	
	KAREN PAOLA LEÓN GARCÍA	
*Por el cliente UNGRD:	NATALIA GÓMEZ OSEJO	
	HENRY E. CORAL ROMERO	
	IRMA CARMENZA CHAMORRO TOQUICA	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ACTA:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE	Nº DE FOLIOS O ESPECIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Se adjunta como soporte para aprobación de los miembros del comité operativo:	

	ACTA DE COMITÉ OPERATIVO O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	F-GG-41
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2025-11-28
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

F-PR-07 Solicitud de modificación para el contrato de consultoría No. 2250211	9 FOLIOS
F-PR-07 Solicitud de modificación para el contrato de interventoría No. 2250225	7 FOLIOS
Solicitud del contratista de consultoría CONSORCIO GEOMOCOAX contrato 2250211	4 FOLIOS
Aval de la interventoría SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S. a la solicitud de la consultoría CONSORCIO GEOMOCOAX y Solicitud del contratista de interventoría SOLUCIONES INTEGRALES ECOS.	3 FOLIOS
Aval de la supervisión conjunta ENTERRITORIO- UNGRD	8 FOLIOS

** Se deben incluir los espacios (filas) que se requieran según el número de delegados establecido contractualmente.*

ACCA

Asunto: Aprobación de novedades UNGRD
Fecha: miércoles, 15 de julio de 2026, 7:16:46 p.m. hora estándar de Colombia
De: Esmeralda Molina Gomez - Presidencia
A: Leidy Jimenez Echavarria, Nohora Rocio Garnica Lozada, Sonia Janeth Castellanos Morales, Karen Paola León García, Jessica Alexandra Guzmán Useche, Maritza Romero Ballen
Datos VF Presentación comite de novedades Julio 2026.pptx, image001.png, 13.1. F-PR-48 V04 PRORROGA
adjuntos: GEOMOCOA Y ECOS 15JUL2026 (002).pdf

Cordial saludo,

En atención a lo tratado y aprobado durante el Comité de Novedades llevado a cabo el día de hoy, me permito otorgar el aval para continuar con el trámite correspondiente, conforme a las consideraciones expuestas durante la sesión.

En consecuencia, se adjunta el Formato F-PR-48 debidamente diligenciado y firmado.

Cordialmente,



Esmeralda Molina Gómez

Presidente (E)

Presidencia

emolina2@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.

<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

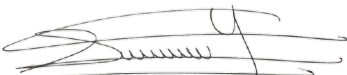
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envíe su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

	SOLICITUD APROBACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN Y NOVEDADES CONTRACTUALES	CÓDIGO	F-PR-48
		VERSIÓN	04
		VIGENCIA	2026-05-22
		ASIFICACIÓN	IP

SUBGERENCIA:
GERENCIA O GRUPO DE TRABAJO:
GERENCIA DE CONVENIO O CONTRATO DE LINEA DE NEGOCIO:
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
GRUPO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GESTIÓN 224011 - UNGRD
JULIO 15 DE 2026

NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA	# CONTRATO	PERFIL (SI APLICA)	VALOR HONORARIOS FIJOS MENSUALES (SI APLICA)	FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	TIEMPO A PRORROGAR	RECURSOS A ADICIONAR	CESIÓN	TERMINACIÓN ANTICIPADA	SUSPENSIÓN	OTROS	OBSERVACIONES
CONSORCIO GEOMOCOAX	2250211	N/A	N/A	18-jul-26	HASTA EL 31-ago-2026	-	N/A	N/A	N/A	N/A	PRÓRROGA: Promorar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 2250211, hasta el día 31 de agosto de 2026. MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Tercera - PLAZO DEL CONTRATO del contrato de consultoría No. 2250211, la cual quedará de la siguiente manera: "CLAUSULA TERCERA - PLAZO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato será de ocho (8) meses y trece (13) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de
SOLUCIONES INTEGRALES ECOS S.A.S.	2250225	N/A	N/A	18-jul-26	HASTA EL 31-ago-2026	-	N/A	N/A	N/A	N/A	PRÓRROGA: Promorar el plazo de ejecución del Contrato de interventoría No. 2250225, hasta el día 31 de agosto de 2026. MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Tercera - PLAZO DEL CONTRATO de interventoría No. 2250225, el cual quedará de la siguiente manera: "CLAUSULA TERCERA -PLAZO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato será de ocho (8) meses y cuatro (4) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato..."



SONIA JANETH CASTELLANOS
MORALES
Gerente Grupo de Evaluación de Proyectos



ESMERALDA MOLINA GOMEZ
Presidencia



CARMEN XIOMARA ROMERO ZUÑIGA <ingexsas@gmail.com>

Aprobación Pólizas ADICION Y PRORROGA No 01 - Contrato N° 2250211 – CONSORCIO GEOMOCOAX

1 mensaje

Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>

28 de abril de 2026 a las 15:17

Para: CARMEN XIOMARA ROMERO ZUÑIGA <ingexsas@gmail.com>

Cc: Aleyda Gómez Córdoba <agomez@enterritorio.gov.co>, Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>, Maritza Romero Ballen <mrromero@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.

Señores

CONSORCIO GEOMOCOAX**REF: Legalización ADICION Y PRORROGA No 01 - Contrato N° 2250211**

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes, nos permitimos informar que la(s) póliza(s) que amparan el contrato citado en referencia fueron aprobadas por la Subgerencia de Operaciones el **28 DE ABRIL DE 2026**.

La póliza aprobada ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES****CALIDAD DEL SERVICIO****RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

Aprobación de garantía Secop.

DETALLE DE LA GARANTÍA

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

▼

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (1)

Tareas del flujo (1/1)

Comentarios (1)

Comentarios

Comentarios	Creado por	Fecha de creación	
Aprobación Pólizas ADICION Y PRORROGA No 01 - Contrato N° 2250211 – CONSORCIO GEOMOCOAX	Diego Efrain Céspedes Parra	28/04/2026 3:14:03 PM (UTC-03:00) Bogotá, Lima, Quito)	C e r r a r

Ver comentarios realizados

Aprobación Pólizas ADICION Y PRORROGA No 01 - Contrato N° 2250211 – CONSORCIO GEOMOCOAX

Id de la garantía

CO1.WRT.19807501

Referencia de la garantía

21-40-101264545

Estado

Aprobada

Justificación

☐ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

☐ Cumplimiento - Base de datos

DETALLE DE LA GARANTÍA

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

▲

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

▼

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (1)

Tareas del flujo (1/1)

Comentarios (1)

Comentarios

Comentarios	Creado por	Fecha de creación	
Aprobación Pólizas ADICION Y PRORROGA No 01 - Contrato N° 2250211 – CONSORCIO GEOMOCOAX	Diego Efrain Céspedes Parra	28/04/2026 3:15:33 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	C e r r a r

Ver comentarios realizados

Aprobación Pólizas ADICION Y PRORROGA No 01 - Contrato N° 2250211 – CONSORCIO GEOMOCOAX

Id de la garantía

CO1.WRT.19753587

validación de póliza

SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO

Consulta de pólizas

Consulta de Póliza

Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

21-45-101498137

Fecha de expedición:

martes, 14 de abril de 2026

Asegurado:

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

Inicio de vigencia:

jueves, 18 de diciembre de 2025

Valor total asegurado:

\$ 503.089.315,20

Número de anexo:

5

Ramo:

CUMPLIMIENTO PARTICULAR

Tomador:

CONSORCIO GEOMOCOAX

Fin vigencia:

martes, 24 de julio de 2029

SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO

Consulta de pólizas

Consulta de Póliza

Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

21-40-101264545

Fecha de expedición:

jueves, 23 de abril de 2026

Asegurado:

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

Inicio de vigencia:

jueves, 18 de diciembre de 2025

Valor total asegurado:

\$ 437.726.250,00

Número de anexo:

5

Ramo:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Tomador:

CONSORCIO GEOMOCOAX

Fin vigencia:

viernes, 24 de julio de 2026

Cordialmente,

**enterritorio**
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Diego Céspedes Parra

Técnico Administrativo 2

Grupo Procesos de Selección

28/4/26, 20:09

Gmail - Aprobación Pólizas ADICION Y PRORROGA No 01 - Contrato N° 2250211 – CONSORCIO GEOMOCOAX

Dcespede@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.

<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envíe su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: CARMEN XIOMARA ROMERO ZUÑIGA <ingeoxsas@gmail.com>

Enviado el: viernes, 24 de abril de 2026 10:59 a. m.

Para: Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>

CC: Aleyda Gómez Córdoba <agomez@enterritorio.gov.co>; Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>; Maritza Romero Ballen <mrromero@enterritorio.gov.co>

Asunto: Re: Devolución de pólizas Contrato N° 2250211 – CONSORCIO GEOMOCOAX - ADICION Y PRORROGA No 01

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Buenos días,

Teniendo en cuenta las observaciones, se adjuntan las pólizas y ajuste, adicional se informa que se sube a secop II las garantías de acuerdo a las indicaciones.

Atentamente,

--

CARMEN XIOMARA ROMERO ZUÑIGA

CONSORCIO GEOMOCOAX

se han enviado a la Entidad

Buen dia

Bogotá, D.C.

Señores

CONSORCIO GEOMOCOAX

De conformidad con las pólizas incluidas en la plataforma de Secop II, me permito remitir las siguientes observaciones:

1. Póliza de Responsabilidad Civil

- Se debe modificar el valor asegurado se debe tener en cuenta que, de conformidad con el esquema de garantías, esta póliza debe contar con un valor asegurado equivalente a **250 SMMVLV**. Para la vigencia correspondiente, el valor a asegurar es de **\$437.726.250**

NOTA: las pólizas de cumplimiento y Responsabilidad Civil deben ser cargadas de manera independiente en la plataforma de Secop. Adjunto a este correo, encontrarán el instructivo que detalla el proceso de carga de estas pólizas en la plataforma, el cual les servirá de guía para llevar a cabo este procedimiento de manera correcta y eficiente.

En caso de que los ajustes solicitados generen un pago adicional en la prima de la póliza, el documento que certifique dicho pago debe ser cargado en la plataforma SECOP II para su verificación.

NOTA: Una vez la póliza haya sido cargada en la plataforma SECOP II, les agradecemos informarnos a través de correo electrónico, ya que la plataforma no envía notificaciones automáticas sobre la actualización de estos documentos

Cordialmente,

<http://www.enterritorio.gov.co>

QUedo atenta,

--

CARMEN XIOMARA ROMERO ZUÑIGA

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO GEOMOCOAX



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:34:42 PM horas del 17/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **25801094**

Apellidos y Nombres: **ROMERO ZUÑIGA CARMEN XIOMARA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/07/2026 09:25:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **25801094** y Nombre: **CARMEN XIOMARA ROMERO ZUÑIGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144115410** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299663084



PIB
09:42:27
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGEOX-R SAS identificado(a) con NIT número 9017403355:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299662929



PIB
09:39:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION ESCALA AL DESARROLLO identificado(a) con NIT número 9004463011:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299653993



PIB
21:35:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARMEN XIOMARA ROMERO ZUÑIGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 25801094:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

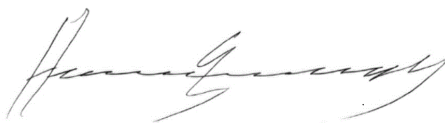
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de julio de 2026, a las 17:38:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	25801094
Código de Verificación	25801094260720173824

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

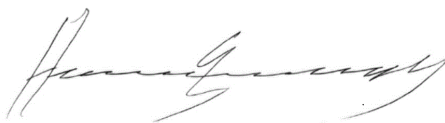
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de julio de 2026, a las 17:40:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9019887679
Código de Verificación	9019887679260720174009

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado